

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2023-MDMM

Mariano Melgar, **28 JUN. 2023**

El Alcalde (e) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **13 de junio** del 2023, acordó;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 539 de fecha 30 de abril del 2014, se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracción y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los fundamentos que fluyen del libro de actas, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **13 de junio** del 2023, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, QUE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN, INFORME DOCUMENTADAMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LOS CINCO ÚLTIMOS MESES DEL AÑO 2023, EN LO QUE RESPECTA A SANCIONES, MULTAS, CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y SIMILARES, en el plazo que establece la Ley.

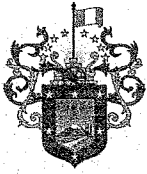
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Marisol Canchari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abg. Luis Belmer Montesinos Valdiglesias  
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

previa solicitud del interesado, por lo que cumpliendo los extremos del mismo corresponde ponerse a consideración al Pleno del Concejo para su aprobación.

Que, mediante Dictamen Legal N° 274-2023-GAJ/MDMM la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a las facultades concedidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, resulta procedente la ampliación de licencia por motivos particulares solicitada por el Ing. Óscar Alfredo Ayala Arenas - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, **por 9 días más desde el 23 de junio de 2023.**

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 274-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023 por **ANANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta** arribó a lo siguiente;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-CONCEDER, LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES SOLICITADA POR EL ING. ÓSCAR ALFREDO AYALA ARENAS** - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por 9 días más desde el 23 de junio de 2023 al 1° de julio del 2023, **con eficacia anticipada al 23 de junio del 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** las funciones del despacho de Alcaldía, al **PRIMER REGIDOR ABOGADO LUIS REIMER MONTESINOS VALDIGLESIAS** conforme lo establece el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades (funciones políticas, ejecutivas y administrativas) mientras dure la licencia del Titular del Pliego.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Marisol Candhari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiglesias  
(e) DESPACHO DE ALCALDIA